	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN N°

407

10 JUL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 115 y 136 de 1994, 715 de 2001, 1551 de 2012; la Resolución 9102 de 2009, los Acuerdos 046 de 2012, 022 de 2013, 058 de 2013; los Decretos 086, 337, 451 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, autoriza la creación de mecanismos financieros dirigidos a facilitar el acceso de personas aptas a la educación superior.

Que, el artículo 71 *Ibidem*, establece: "El estado creará incentivos para personas e Instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales, a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, el Municipio de Pitalito a partir del primero (1°) de enero de 2010 fue certificado mediante Resolución N° 9102 del 23 de noviembre de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y administrará en adelante el Servicio Educativo Local.

Que, en el Plan de Desarrollo Municipal, se estableció como política pública otorgar incentivos a la educación superior a los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito.

Que, según Sentencia C-324 de 2009, resulta constitucional y legalmente procedente otorgar subsidios o incentivos en condiciones de igualdad para el acceso a la Educación Superior.

Que, mediante Acuerdo Municipal 046 de septiembre de 2012 y modificado por los Acuerdos 022 del 31 de mayo de 2013, 058 del 30 de diciembre de 2013 y reglamentado por el Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se creó y reglamentó el incentivo a la excelencia académica en condiciones de igualdad para los mejores bachilleres del Municipio de Pitalito Huila, el cual será entregado a los 50 graduandos, egresados de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas del Municipio de Pitalito Huila, que hubieren obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11, presentadas durante el segundo semestre del respectivo año escolar.

Que, mediante Acuerdo 058 de 2013, se estableció que el incentivo consistirá en un subsidio equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinados a financiar el ingreso a la educación superior y de un (1) salario mínimo legal mensual vigente destinado a financiar el ingreso a la educación técnica o tecnológica, que se entregará anualmente durante el transcurso del programa educativo técnico, tecnológico o profesional elegido por el estudiante, sin que el incentivo supere el término máximo de duración del programa educativo y podrá ser girado directamente a la institución educativa del nivel correspondiente, bien sea oficial o privada o reembolsado al estudiante directamente si es mayor de edad o su representante legal si es menor, siempre y cuando se acredite dentro de los próximos dos semestres siguientes a la fecha del

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo

Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Firma:


Firma:

Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento

Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos

Cargo: Asesor Jurídico de la SEM

Cargo: Jefe Ofician Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

grado, la matrícula respectiva en una institución oficial o privada en un programa técnico, tecnológico o profesional, debidamente reconocido por la autoridad competente.

Que, mediante Decreto No. 337 del 05 de septiembre de 2014, se reglamentó los Acuerdos 046 del 05 de septiembre de 2012, 022 del 31 de mayo de 2013 y el 058 del 30 de diciembre de 2013, en donde se determinó: *“los requisitos del primero, segundo y siguientes pagos, la forma de pago, y el giro del incentivo a la excelencia académica del Municipio de Pitalito Huila”*.

Que, mediante Acuerdo 045 del 28 de diciembre del 2016, se modificó el acuerdo 046 del 05 de septiembre del 2012 en su artículo primero, que establece reconocer a los 20 graduados egresados de las Instituciones Públicas y Privadas que hayan obtenido los 20 puntajes más altos en las pruebas SABER 11° (Incluyendo la población indígena, afrodescendiente, víctima de conflicto y población en situación de discapacidad)

Que, es necesario exaltar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito que se destacaron por haber obtenido uno de los 50 puntajes más altos en las Pruebas Saber 11 del año 2016

Que, el estudiante **RENE RODRÍGUEZ PÉREZ**, fue reconocido y exaltado como uno de los mejores 50 bachilleres del municipio de Pitalito Huila, durante el año 2016, se hizo merecedor del incentivo a mejor bachiller mediante los acuerdos antes mencionados.

Que, para enaltecer el desempeño alcanzado por los estudiantes de la Instituciones Educativas del Municipio de Pitalito, que se han destacado por haber alcanzado los 50 puntajes más altos a nivel Municipal en las Pruebas Saber 11 del año 2016, la Administración Municipal se ha propuesto reconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de estos estudiantes.


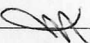
Que, el estudiante **RENE RODRÍGUEZ PÉREZ** se encuentra matriculado en el sexto semestre del programa de **LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA** en la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA** y acreditó los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario No. 337 del 05 de septiembre de 2014, para obtener el **SEXTO** pago del incentivo a la excelencia académica, tales como: *“certificado de matrícula a la Universidad a la que ingresa, fotocopia acta de grado, fotocopia diploma de bachiller, fotocopia puntajes Pruebas Saber 11°, fotocopia cédula de ciudadanía, fotocopia cédula de ciudadanía y RUT de la madre, padre o representante legal, fotocopia registro civil, carta de autorización y certificado cuenta bancaria.*


Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER ENTREGA del incentivo académico a favor del estudiante **RENE RODRÍGUEZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.083.926.988** de Pitalito, de un salario mínimo legal mensual correspondiente al año 2020, por el logro obtenido y que se cancelará mediante el CDP 2020001208 del 03 de julio de 2020 del rubro 23042201080302– Estímulo a Mejores Bachilleres, con BPIN 2019415510007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mínimo legal mensual del año 2020 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$877.802)** que corresponden al **SEXTO** desembolso del incentivo a mejor bachiller, que se cancelará por

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre : Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Ofician Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Secretaría de Hacienda, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto 337 del 05 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que podrá interponerse ante el Alcalde Municipal de Pitalito, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

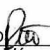
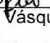

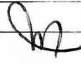
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. **10 JUL 2020**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal.



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación.

Proyecto: Jhonatan Ríos Murillo 	
Revisado por: Diego Fernando Vásquez Sarmiento 	Aprobado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diego Fernando Vásquez Sarmiento	Nombre : Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Asesor Jurídico de la SEM	Cargo: Jefe Ofician Jurídica

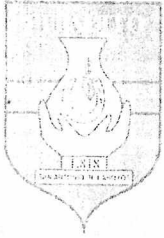
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2020001208

03/07/2020



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23042201080302 110101	A	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE: LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	877,802.00
Total Disponibilidad:			877,802.00

OBJETO:

RENE RODRIGUEZ PEREZ- MARÍA DASEIRA ÑAÑEZ MUÑOZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2016, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL SEXTO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA. CORRESPONDE AL SEXTO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

Son: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Responsable: CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Código Proyecto:

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2020

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX MOSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: JOSE

Modificó:

Fecha de solicitud: 24 de junio de 2020

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Nombre del Proyecto: DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Eje Estratégico: PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD Componente:

Programa: CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL Meta de Resultado: Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas

Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el

Meta de Producto: cuatrenio Cod. Banco de proyecto: 2019415510007

Fecha de Registro: nov-19

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: EMILY TATIANA MUÑOZ CH Fecha: jun-20

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
23042201080302	110101	877,802,00	80 ESTUDIANTES CON INCENTIVOS PARA INGRESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTIMULOS A MEJORES BACHILLERES FUENTE:LIBRE ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS

OBJETO CONTRACTUAL

RENE RODRÍGUEZ PÉREZ - INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA POR HABER ALCANZADO UNO DE LOS 50 MEJORES PUNTAJES EN LAS PRUEBAS SABER 11 EN EL AÑO 2016, QUIEN SE ENCUENTRA MATRICULADO EN EL SEXTO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA EN LA UNIVERSIDAD SURCOLOMABIANA. CORRESPONDE AL SEXTO PAGO CON CÓDIGO BPIN 2019415510007

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 877,802

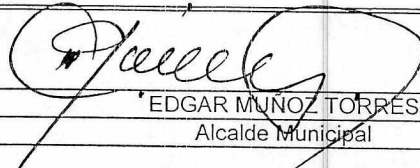
Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESPONSABLE: CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS

Ordenador del Gasto

Firma: 

Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

Nombre de quien recibe: JOSÉ FELIX ROSERO Firma de quien recibe:

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FCO01 Versión:01	FORMATO Página 1 de 1 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, LÍDER DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:


Los recursos solicitados corresponden al proyecto denominado:	DESARROLLO DEL PROGRAMA CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL, PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA con código BPIN 2019415510007
Programa	CALIDAD PARA UN PITALITO IDEAL
Eje estratégico	PITALITO SOCIAL, CAPACIDADES CON CALIDAD
Meta de Resultado	Lograr aumentar a 51,4 el promedio de calificación de pruebas saber grado 11 en matemáticas durante el cuatrienio
Meta producto:	Apoyar 80 estudiantes con incentivos para ingreso y permanencia en la educación superior en el cuatrienio. (no aplica a los beneficiarios de otras estrategias de incentivos de ingreso a educación superior).
Se debitará a la meta el valor de:	\$877.802
De acuerdo al objeto:	Incentivo al estudiante RENE RODRIGUEZ PEREZ

Pitalito de junio de 2020



EMILY TATIANA MUÑOZ CH.
Líder de programas y proyectos
Secretaría de Educación Municipal

Proyecto: Emily Tatiana Muñoz Ch.
Revisó: Emily Tatiana Muñoz Ch.

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	D. GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
		FORMATO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	D01.01.F06	Página 1 de 1	
		Versión 1	29/04/2020	
SOLICITUD DEL SEGUNDO Y SIGUIENTES PAGOS DEL INCENTIVO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA VIRTUAL				

Pitalito, 23 de junio de 2020

Señores:
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 Área de Calidad del Servicio Educativo
 Pitalito

Asunto: Radicación de documentos para Cobro de Incentivo **SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTE de forma virtual.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito radicar los siguientes documentos:

REQUISITOS SEGUNDO PAGO Y SUBSIGUIENTES:

1. ✓	Certificado de matrícula por parte de la universidad, o de Instituto donde se encuentra realizando estudios.
2. ✓	Certificado de notas del primer semestre o subsiguientes según sea el caso de reclamación.
3. ✓	Fotocopia del documento de identidad del estudiante.
4. ✓	Fotocopia del RUT del estudiante si es mayor de edad.
5. ✓	Certificación Bancaria del estudiante o plataformas de pago del banco como Daviplata, Nequi, entre otras.

OBSERVACIONES: NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE, O NO HABER INTERRUMPIDO ESTUDIOS, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE APROBADO.

Los anteriores documentos con el fin de que se tramite el pago del Incentivo a la Excelencia Académica de Rene Rodríguez Pérez

Atentamente,

Nombre: Rene Rodríguez Pérez
 No. cédula: 1083926988
 No. contacto: 3222410834
 Correo electrónico: pkrt1215@gmail.com
 Dirección: vereda regueros

Nota: los documentos deben ser enviados a la cuenta de correo sempitalitoevaluacion@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL DE COLOMBIA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.083.926.988
 RODRIGUEZ PEREZ
 APELLIDOS
 RENE
 NOMBRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



para 6º pago
 2016
 827.802



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1998
 PITALITO (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.82 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO
 13-ENE-2017 PITALITO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1906100-00883523-M-1083926988-20170216 0053653691A 1 47206699

RF

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA

Que verificado el sistema académico RENE RODRIGUEZ PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1083926988, código 20172164282, registra matrícula en el Programa Académico de LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA en el primer período de 2020.

Que a la fecha ha cursado y aprobado 91 créditos de un total de 165 créditos que se encuentran establecidos en el Plan de Estudios.

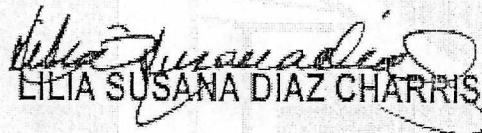
Que para el actual período académico ha registrado siete (7) cursos, que corresponden a un total de 20 créditos.

Que ha registrado matrícula en el (los) siguiente(s) período(s) académico(s): 2017-2, 2018-1, 2018-2, 2019-1, 2019-2, 2020-1.

El Programa Académico está aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Registro SNIES 106443, modalidad presencial, jornada diurna.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado(a) y tendrá una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha de expedición.

Neiva, 13 de marzo de 2020


LILIA SUSANA DIAZ CHARRIS



<https://www.usco.edu.co/certifusco/pages/home.jsp?i=1>
Código verificación : 40344645383640

BORRADOR DE FICHA ACADEMICA

Que **RENE RODRIGUEZ PEREZ**

Código No 20172164282

identificado(a) con C.C. 1083926988 expedida en PITALITO

estudiante del programa de: LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA

Cursó las siguientes asignaturas y obtuvo las calificaciones que a continuación se indican:

Nota aprobatoria de 3.0 en la escala de 0.0 a 5.0

PERIODO: 2017 - 2

Código:	Se.:	Cre.:	Asignatura:	Calificación:	Forma:
BISOCS01	1	1	ETICA	3.8	TRES OCHO
BFEDPP11	1	2	HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA EDUCACION	3.5	TRES CINCO
BFEDLI02	1	2	INGLES I	3.6	TRES SEIS
BEEDLC36	1	4	INTRODUCCION A LA LINGUISTICA	3.9	TRES NUEVE
BEEDLC31	1	4	INTRODUCCION A LA LITERATURA	3.7	TRES SIETE
BEEDLC32	1	3	LECTURA Y ARGUMENTACION	4.1	CUATRO UNO
BFEDPP10	1	3	PSICOLOGIA GENERAL Y EVOLUTIVA	4.5	CUATRO CINCO

En este periodo su promedio ponderado es de:

3.91

PERIODO: 2018 - 1

Código:	Se.:	Cre.:	Asignatura:	Calificación:	Forma:
BEEDLC35	2	3	COMPOSICION ESCRITA DE DISCURSOS ARGUMENTATIVOS	3.3	TRES TRES
FIUSCO01	2	2	ELEC INST I [BALONCESTO]	3.8	TRES OCHO
BIEXCN01	2	1	MEDIO AMBIENTE	3.6	TRES SEIS
BEEDLC34	2	4	NIVELES DISCURSIVOS DE LA LENGUA	4.2	CUATRO DOS
BFEDPP01	2	3	PSICOLOGIA DEL APRENDIZAJE	4.3	CUATRO TRES
BEEDLC33	2	4	TEORIA DEL DISCURSO LITERARIO I	3.1	TRES UNO

En este periodo su promedio ponderado es de:

3.72

PERIODO: 2018 - 2

Código:	Se.:	Cre.:	Asignatura:	Calificación:	Forma:
BFEDLI03	2	2	INGLES II	4.2	CUATRO DOS
BEEDLC38	3	4	ANALISIS GRAMATICAL	3.6	TRES SEIS
BEEDLC40	3	4	DIDACTICA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA	3.8	TRES OCHO
BEEDLC39	3	3	ORALIDAD Y ESCRITURA CREATIVA	3.9	TRES NUEVE

ESTUDIANTE: RENE RODRIGUEZ PEREZ

BEEDLC37	3	4	TEORIA DEL DISCURSO LITERARIO II	3.8	TRES OCHO
BFEDPP07	5	2	EPISTEMOLOGIA	3.4	TRES CUATRO

En este periodo su promedio ponderado es de:

3.77

PERIODO: 2019 - 1

Código:	Se.:	Cre.:	Asignatura:	Calificación:	Forma:
BFEDLI04	3	2	INGLES III	4.4	CUATRO
FEEDLC01	4	2	COMP FLEX ESPECIFICO I [TALLER DE CREACION LITERARIA I]	4.5	CUATRO CINCO
FFEDLC01	4	2	COMP FLEX I [USO EDUCATIVO DE LAS TIC]	3.2	TRES DOS
BEEDLC43	4	4	DIDACTICA DEL DISCURSO MULTIMODAL	3.4	TRES CUATRO
FIUSCO02	4	2	ELEC INST II [DIBUJO ARTISTICO I - BASICO]	4.6	CUATRO SEIS
BEEDLC42	4	4	LENGUAJE, SOCIEDAD Y CULTURA	4.2	CUATRO DOS
BEEDLC41	4	4	LITERATURA EUROPEA Y NORTEAMERICANA	3.8	TRES OCHO

En este periodo su promedio ponderado es de:

3.95

PERIODO: 2019 - 2

Código:	Se.:	Cre.:	Asignatura:	Calificación:	Forma:
BFEDPP19	3	3	CURRICULO	4.1	CUATRO UNO
BEEDLC47	5	4	DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA [DIDACTICA DE LA	2.3	DOS TRES
BEEDLC45	5	4	HISTORIA DE LA LENGUA CASTELLANA	3.7	TRES SIETE
BEEDLC46	5	4	LENGUAJE, COGNICION Y EDUCACION	4.4	CUATRO
BEEDLC44	5	4	LITERATURA ESPAÑOLA	3.0	TRES CERO
BIDEDE01	6	1	CONSTITUCION POLITICA	3.9	TRES NUEVE

En este periodo su promedio ponderado es de:

3.49

Durante la Carrera su puntaje calificado fue de:

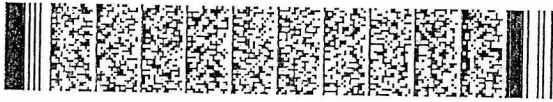
3,77

Fin de notas

11
2020-1-6°

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14430113182



(415)7707212489984(8020) 000001443011318 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 8 3 9 2 6 9 8 8

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 8 3 9 2 6 9 8 8

27. Fecha expedición:

2 0 1 7 0 1 1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio:

Pitalito

5 5 1

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

RENE

34. Otros nombres

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio:

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 B 42 30

42. Correo electrónico:

pkrt1215@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 2 2 2 4 1 0 8 3 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 9 0 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS GARCIA CARLOS ERNESTO

985. Cargo: Gestor I



(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 20 - 114 / Piso 1
Medellin - Colombia

www.nequi.com.co

Referencia de cuenta de ahorros

Martes, 23 de junio de 2020

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **RENE RODRIGUEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1083926988, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorros con las siguientes características:

Número de cuenta	Número cuenta convencional	Estado	Fecha de apertura
3222410834	87044807308	ACTIVA	23-06-2020

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital